



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"
CORDOBA,

30 AGO 2016

VISTO, El CUDAP- Expte. UNC N° 0035109/2016, por el cual la Sra. Profesora Titular de la Cát. "A" de la asignatura Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental de la Facultad de Derecho, solicita la designación de la Prof. Ab. GEORGINA DORONI, Leg. 51945, en un cargo Auxiliar docente para desempeñar funciones en la mencionada Cátedra reemplazando el grupo de dictado a cargo de la Prof. Adriana Medina de Bolletta actualmente en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento;

Que por el mismo expediente solicita se deje sin efecto la designación interina de la Prof. Yesica Elizabeth Yornet (52036) dispuesta por Resolución N° 1682/16;

CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados;

Lo dictaminado por Secretaría Académica;

Que, en consecuencia, y siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta procedente acceder a lo solicitado, en forma interina mientras dure la licencia por enfermedad de largo tratamiento concedida a la Prof. Medina de Bolletta;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Que la designación en cuestión encuadra en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art.1°: Dejar sin efecto la Resolución N° 1682/16, a partir del 1 de Septiembre de 2016

Art.2°: Designar a la Prof. Ab. **GEORGINA DORONI**, Leg. 51945, en un cargo Auxiliar docente de Profesor Ayudante "A" dedicación Simple (C.119) en la Cát. "A" de la asignatura Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental, a partir del 1 de Agosto de 2016 y en forma interina mientras dure la licencia por enfermedad de largo tratamiento concedida a la Prof. Adriana Medina de Bolletta, con encuadramiento en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93.

Art.3°: La Prof. Georgina Daroni deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (to 1990)-

Art.4°: Protocolícese, Hágase saber, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

RESOLUCION N°

RICARDO FREZIAN

DR. RAMON PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1136